



Advocates for Children of New York
Protegiendo el derecho de cada niño a aprender

Cómo apoyar a los estudiantes en los centros de acogida para víctimas de violencia doméstica:

Información para las familias, los proveedores y las escuelas.



SELECCIÓN DE ESCUELAS E INSCRIPCIÓN

Los estudiantes que se encuentran en alojamiento temporal pueden hacer lo siguiente:

- **QUEDARSE EN LA MISMA ESCUELA** (o en la escuela a la que asistió el estudiante la última vez que estuvo alojado permanentemente) o
- **CAMBIARSE A LA ESCUELA LOCAL** zonificada para el lugar donde se encuentra el centro de acogida (o a cualquier otra escuela a la que puedan asistir los estudiantes alojados permanentemente en la misma zona).

NOTA:

Las escuelas y los centros de acogida **no pueden obligar a los padres a cambiar a sus hijos de escuela.**

¿Dónde deben acudir las familias para inscribir a sus hijos en la escuela o cambiarlos de escuela?

Para **la escuela secundaria:** llame, envíe un correo electrónico o diríjase al [Family Welcome Center](#) (Centro de bienvenida para familias) más cercano al centro de acogida o llame al 311.

Para **escuelas primarias y secundarias:** diríjase a la escuela que le corresponda por zona, o llame/escriba/visite el Family Welcome Center, o llame al 311.

Para **asignaciones del District 75:** póngase en contacto con D75 Placement en D75Placement@schools.nyc.gov.

Para **los estudiantes en programas especializados** (programas bilingües, para estudiantes superdotados y talentosos): comuníquese con Anthony Harrison en la Oficina de inscripción de estudiantes en aharrison7@schools.nyc.gov.

Los estudiantes alojados temporalmente tienen derecho a una **inscripción inmediata** aunque no dispongan de los documentos que se requieren normalmente (la partida de nacimiento, el certificado de vacunación) en el momento de la inscripción o cambio. Esto significa que pueden empezar el colegio el mismo día. Si los centros escolares no permiten que los estudiantes comiencen inmediatamente las

clases, póngase en contacto con el [Director regional de los Estudiantes en alojamientos temporales \(Students in Temporary Housing, STH\)](#).

¿Qué deben brindar los padres a la escuela?

- **Una carta de residencia del centro de acogida**, que debe incluir el apartado de correos del centro y el distrito en el que se encuentra el centro;
- [el cuestionario de vivienda](#); y
- **la orden de protección**, si la tienen.

Los padres deben asegurarse de **brindar estos documentos a la escuela aunque ya los hayan** compartido con el Family Welcome Center u otra oficina del Departamento de educación. Los centros escolares deben asegurarse de que los padres completen el [Cuestionario sobre vivienda](#) (también disponible en [idiomas adicionales](#)).



TRANSPORTE

Los estudiantes más pequeños disponen del servicio de autobús en el centro de acogida. Las MetroCards están a disposición de los estudiantes que no usan el autobús y de sus padres.

Hay servicio de autobús para los estudiantes que se encuentran en un centro de acogida:

- en **los grados K-6**;
- en **los grados 7-8 si el estudiante tiene un Programa educativo individualizado (Individualized Education Program, IEP)** aunque no incluya transporte;
- con **los IEP que incluyen transporte**;
- en **Pre-K**, en determinadas circunstancias.

NOTA:

Los estudiantes que pasan a tener una vivienda permanente pueden obtener el servicio de autobús para el resto del curso escolar, si hay una ruta disponible; de lo contrario, pueden utilizar las MetroCards.

¿Cómo pueden acceder al transporte en autobús los estudiantes que se encuentran en un centro de acogida para víctimas de violencia doméstica?

- Complete el [la Solicitud de excepciones de transporte](#). *Introduzca como dirección el apartado de correos del centro de acogida*. Si el apartado de correos se utiliza para más de un centro, incluya también el nombre del centro en la solicitud.
- Se debería organizar el servicio de autobús en 1-2 semanas. Si hay retrasos, asegúrese de que la escuela haya actualizado la dirección en ATS al apartado de correos. Los centros escolares deben actualizar la dirección del estudiante cuando reciban la carta de residencia del centro de acogida.

- Si el transporte en autobús no está establecido después de 10 días lectivos, envíe un correo electrónico a busingexceptions@schools.nyc.gov y al [enlace de transporte](#) y solicite el servicio de transporte compartido prepago.
- Los centros escolares pueden dar a los padres y los estudiantes MetroCards mientras esperan a que se organice el servicio de autobús. Las escuelas pueden obtener MetroCards para padres completando el formulario [del DOE](#). Si necesita ayuda, póngase en contacto con el [Director Regional de STH](#).

MetroCards para estudiantes en centros de acogida

Los estudiantes que no utilicen el autobús pueden obtener MetroCards con tarifa completa. Sus padres también pueden obtener MetroCards gratuitas.

- **MetroCards para estudiantes:** existen MetroCards para estudiantes de tarifa completa independientemente de la distancia; los estudiantes pueden solicitarla en la escuela.
- **MetroCards para padres:** hay tarjetas semanales o mensuales disponibles; los padres pueden solicitar una al coordinador de transporte o al enlace escolar de STH en la escuela de su hijo. Si necesita ayuda, póngase en contacto con el Director regional de STH.



CÓMO MANTENER LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA FAMILIA

¿Qué medidas deben tomar los centros escolares para garantizar la seguridad de los estudiantes afectados por la violencia doméstica?

- **Actualizar el estado de la vivienda y la información de la dirección en ATS:** si un estudiante se encuentra en un centro de acogida, el centro debe cambiar la situación de alojamiento del estudiante a “S” y actualizar la dirección del estudiante en ATS en cuanto reciba el cuestionario de alojamiento o la carta de residencia en un centro de acogida. *Los retrasos en la actualización de la dirección de un estudiante provocan retrasos en la organización del transporte en autobús.* Si el estudiante se encuentra en un centro de acogida para víctimas de violencia doméstica, la escuela debe introducir el apartado de correos que figura en la carta de residencia del centro como dirección del estudiante en ATS. Por ejemplo, el apartado de correos 3126 debe introducirse en ATS como:
 - **Número exterior:** DV
 - **Calle:** PO Box 3126
- **Marcar a los abusadores en ATS:** los centros escolares deben actualizar *inmediatamente* el perfil de un estudiante en ATS si se prohíbe a una persona ponerse en contacto con el estudiante

NOTA:

Las escuelas **NO deben** pedir a los proveedores o a los padres que compartan la dirección del centro de acogida para víctimas de violencia doméstica. La ubicación de los centros de acogida para víctimas de violencia doméstica es confidencial y no puede comunicarse a las escuelas.

o acceder a sus expedientes. Las escuelas deben actualizar la función Padres/Adultos (PARU) en ATS siguiendo los siguientes pasos:

- introduzca el nombre de la persona si aún no lo ha hecho;
 - introduzca **07** para el código de autorización.
- **Actualizar la Blue Card:** los centros escolares deben actualizar inmediatamente la Blue Card del estudiante si se prohíbe a una persona ponerse en contacto con el estudiante y/o acceder a sus expedientes. Los padres pueden incluir la información de contacto del asistente social del centro de acogida como contacto alternativo si el padre no está disponible.
 - **Crear un Plan de seguridad escolar:** en los casos en que el agresor no deba tener contacto con el estudiante, los padres y la escuela deben completar un Plan de seguridad escolar en el que se describa quién debe tener contacto con el estudiante y quién no, y qué medidas deben tomarse si el agresor se pone en contacto con la escuela o se presenta en la escuela.
 - **No facilitar información sobre los estudiantes a los padres que no tienen la custodia:** si un padre que no vive con el estudiante solicita al centro información sobre el estudiante, el centro *deberá* hacer lo siguiente *antes de* divulgar cualquier información:
 - informar a los padres con los que vive el estudiante de la solicitud **y**
 - dar al padre con el que vive el estudiante **45 días** para que entregue a la escuela una orden de protección u otro documento que limite el acceso del padre sin custodia a los expedientes del estudiante.
 - Si el padre que tiene la custodia física no entrega a la escuela dicho documento en un plazo de 45 días, las escuelas pueden entregar los expedientes del estudiante al padre que no tiene la custodia.

PARA MÁS AYUDA O INFORMACIÓN..

Póngase en contacto con el [Director regional de STH](#) del municipio donde se encuentra el centro de acogida.

Para cuestiones o problemas relacionados con el transporte, póngase en contacto con el [enlace de transporte](#). *No llame a la línea de atención al cliente de la Oficina de Transporte Escolar (Office of Pupil Transportation, OPT); no tienen información relacionada con los estudiantes en centros de acogida para víctimas de violencia doméstica.*

Llame a la línea de ayuda de **Advocates for Children of New York (AFC)** al **(866) 427-6033** o envíe un correo electrónico al Proyecto LIT de AFC: ProjectLIT@afcnyc.org

También puede visitar [el sitio web de AFC](#) para obtener más guías útiles, hojas de consejos y otros recursos.

*¿Está leyendo una copia impresa de esta hoja informativa?
Escanee el código QR con su teléfono para obtener una versión digital:*

